EL CONSEJO DE MINISTROS

ENCARGADO DEL GOBIERNO,

Por cuanto: ha falleeido hoy el Exemo. Sr. Capitan General D. Rafael Carrera, Presidente de la Repúbliea; con preseneia de lo prevenido en el Artíeulo 9.° del Acta Constitutiva, que llama á los Seeretarios del Despaeho á haeersc eargo del Gobierno, por el órden de sus nombramientos, en easo de muerte ó falta absoluta del Presidente:

Siendo el Ministro de Relaciones exteriores D. Pedro de Ayeinena, el primer nombrado: Oido el pareeer del Consejo de Estado, el mismo Consejo de Ministros

TIENE Á BIEN DECLARAR:

Que el Gobierno de la Repúbliea queda á eargo del referido Ministro D. Pedro de Aycinena hasta tanto que reunida la Asamblea general, eonforme á lo dispuesto en el Artíeulo 5°. de la misma Acta, elija é instituya al Presidente eonstitueional.

Dado en el Palaeio del Gobierno, en Guatemala, á catorce de Abril de mil ochoeientos sesenta y einco.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
P. de Aycinena.

El Ministro de Gobernacion,
M. Echeverria.

El Ministro de Hacienda y Guerra,
Manuel Cerezo.